



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CHOCCO, EN LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

El Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE** a iniciativa del Congresista de la República, **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FÓRMULA LEGAL

**El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:**

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA CREACION DEL DISTRITO DE CHOCCO, EN LA PROVINCIA DE
AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

Declarar de interés nacional y necesidad pública la creación el distrito de Chocco en la provincia de Azángaro, del departamento de Puno.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad promover el desarrollo integral, mejora de la calidad de vida y facilitar la descentralización administrativa para gestionar una adecuada asignación de recursos y una buena planificación territorial de sus habitantes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. – La presidencia del Consejo de ministros, a través de la secretaria técnica de Demarcación y Organización Territorial, y el gobierno Regional de Puno, de conformidad a sus competencias y funciones, realizan las acciones necesarias para el saneamiento, la delimitación y la formalización de la creación del distrito de Chocco en la provincia de Azángaro del departamento de Puno.

Lima, noviembre de 2025.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2025 13:50:51-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2025 13:51:11-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2025 14:46:48-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2025 15:53:52-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2025 17:53:38-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2025 16:15:05-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2025 18:42:33-0500

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

1.1 ANTECEDENTES

El centro poblado de Chocco, ubicado en el distrito de Chupa, provincia de Azángaro del Departamento de Puno, actualmente presenta una creciente dinámica socioeconómica y una sostenida demanda de infraestructura pública, administración estatal y servicios básicos que requieren autonomía administrativa para una gestión eficiente y focalizada.

En este contexto, la creación del distrito de Isani se presenta no solo como una necesidad urgente, sino como una oportunidad histórica para remediar años de abandono y desatención. Al declararla de interés nacional y de necesidad pública, se pretende fomentar una administración más eficiente y cercana, que permita implementar políticas públicas focalizadas y promover el desarrollo sostenible de la región. La constitución de un nuevo distrito contribuirá a mejorar la infraestructura básica, el acceso a servicios esenciales y el bienestar general de los ciudadanos del Centro Poblado de Chocco, ofreciéndoles una oportunidad justa de progreso y desarrollo integral.

Para viabilizar la problemática, en noviembre del 2025, el alcalde del Centro Poblado de Chocco, presento un oficio a nuestro despacho, con Nro. 00122-2025-MCP/CHOCCO-MDCH-A, el cual soliciyta el apoyo para la delcaratoria de interés nacional, la distritalización del Centro Poblado de Chocco, distrito de Chupa provincia de Azangaro.

Por esta razón, se decide elaborar el presente proyecto de ley para declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chocco, dada la urgente necesidad de mejorar las condiciones de vida y desarrollo de la comunidad. La descentralización y la creación de un nuevo distrito permitirán una mejor organización territorial, facilitando el acceso a servicios públicos esenciales y promoviendo el desarrollo social y económico de la región.

Gráfico Nro. 1 Plaza de Armas del Centro Poblado de Chocco



1.2 CENTRO POBLADO DE CHOCCO

El Centro poblado de Chocco es una joya natural que se encuentra situada en el distrito de Chupa, en la provincia de Azángaro, región Puno; al Sur del Perú ubicada a 3,853 metros sobre el nivel del mar, con una latitud sur de 15° 9' 15.6" S y altitud al oeste de 69° 55' 25.4" W, una de las zonas más hermosas y turísticas del país que cuenta con una gran biodiversidad y paisajes impresionantes que aún no han sido descubiertos ni explotados por el turismo rural vivencial.

Gráfico Nro. 2 Ubicación del Centro Poblado de Chocco



Gráfico Nro.3¹



El Centro poblado de Chocco Zona Lago es una joya natural que se encuentra situada en el distrito de Chupa, en la provincia de Azángaro, región Puno; al Sur del Perú ubicada

¹ <https://www.deperu.com/centros-poblados/chocco-95507>

a 3,853 metros sobre el nivel del mar, con una latitud sur de 15° 9' 15.6" S y altitud al oeste de 69° 55' 25.4" W, una de las zonas más hermosas y turísticas del país que cuenta con una gran biodiversidad y paisajes impresionantes que aún no han sido descubiertos ni explotados por el turismo rural vivencial.

A pesar de su importancia estratégica para el circuito económico provincial, el nivel de desarrollo del Centro Poblado no se ha visto acompañado de una presencia estatal adecuada ni proporcional a las necesidades de su población creciente.

1.3 CARACTERISTICAS DE LA POBLACIÓN

El Centro Poblado de Chocco cuenta con un número de habitantes que supera la capacidad de administración y cobertura del distrito de Chupa. Su población se caracteriza por:

- Mayoritariamente población aimara, con identidad sociocultural arraigada
- Participación en organizaciones comunales y producción cooperativa
- Alta natalidad y crecimiento demográfico sostenido
- Condiciones de ruralidad que requieren atención estatal prioritaria

En cuanto a la estructura productiva, destaca la ganadería de camélidos y ovinos y la agricultura destinada principalmente al consumo familiar y comercio local. La población es resiliente frente a condiciones climáticas extremas propias del altiplano, sin embargo, la falta de infraestructura y servicios genera altos niveles de vulnerabilidad socioeconómica.

Actualmente se evidencian deficiencias notorias en:

Sector	Brecha actual
Salud	Establecimiento con recursos limitados, sin capacidad resolutive, alta tasa de referencia a centros lejanos
Educación	Carencia de infraestructura adecuada y acceso limitado a educación secundaria completa
Agua y Saneamiento	Cobertura parcial, deficiente calidad y acceso desigual
Conectividad	Limitado acceso a telecomunicaciones e Internet
Seguridad	Insuficiente presencia policial, inseguridad comunal y abigeato recurrente
Administración pública	Los trámites deben realizarse en Chupa, generando costos económicos y retrasos

Gráfico Nro. 4 I.E.P. 72129 del Centro Poblado de Chocco



Gráfico Nro. 5 Institución Educativa Inicial del Centro Poblado de Chocco



Gráfico Nro. 6 Municipio del Centro Poblado de Chocco



Las comunidades campesinas que conforman el Centro Poblado de Chocco son:

1. Comunidad campesina de Sacanajachi
2. Comunidad campesina de San Miguel de Sinti
3. Comunidad campesina de Alto Escantapi
4. Comunidad campesina sector Central Chocco.
5. Comunidad campesina sector primer Chocco.
6. Comunidad campesina sector san José Chocco.
7. Comunidad campesina sector de Cala Cruz Chocco.
8. Comunidad campesina sector Yncaypata Chocco.
9. Comunidad campesina de Caminacolla.

1.3.1.- Cantidad de Población de todo Chocco está entre 6000 a 7000 familias por hogar, 5 a 7 Personas que viven en un solo domicilio².

1.3.2.- Centro Poblado de Chocco tiene una sola posta Medica que necesita construcción y ampliación de infraestructura y equipamiento.

² Fuente: Alcaldía del Centro Poblado de Chocco

Gráfico Nro. 7 Posta de Salud del Centro Poblado de Chocco



EN SECTOR EDUCACION SE TIENE:

- 01.-PRONOEI de Sacanajachi
- 02.-PRONOEI San Miguél De Sinti
- 03.-PRONOEI Alto Escantapi
- 04.-PRONOEI de Calacruz.
- 05.-PRONOEI de San Jose.
- 06.-PRONOEI de Isla Punco Caminacoya

SECTOR EDUCACION INICIAL.

- 01.- INICIAL DE COMUNIDAD DE CAMINACOYA.
- 02.- INICIAL NRO 100 DE CHOCCO.

SECTOR EDUCACION PRIMARIA.

- 01.-IEP. SACANAJACHI.

02.-IEP SAN MIGUEL DE SINTI.

03.-IEP. CAMINACOYA.

04.-IEP. 72129 CHOCCO.

EDUCACION SECUNDARIA.

01.-INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIA CHOCCO.

AUTORIDADES DEL CENTRO POBLADO DE CHOCCO.

- ALCALDE
- 05 REGIDORES
- REGISTRO CIVIL
- SERENAZGO
- JUZGADO DE PAZ DE UNICA NOMINACION.
- TENIENTES GOBERNADORES. 15 DE SUS COMUNIDADES
- RONDAS CAMPESINAS

El Centro Poblado de Chocco, se caracteriza por una economía predominantemente agropecuaria y pesquera, constituyendo estas actividades el sustento principal de sus habitantes.

En el componente agrícola, la población se dedica al cultivo de hierbas medicinales y aromáticas, las cuales han sido identificadas como productos emblemáticos y de alta potencialidad comercial para la zona. Asimismo, se desarrolla la producción de hortalizas como zanahoria, cebolla, lechuga, tomate, apio, repollo, betarraga y rabanito, entre otros, contribuyendo a la seguridad alimentaria local y complementando ingresos económicos mediante su comercialización.

En la agricultura tradicional de altura, se cultivan especies andinas de alto valor nutricional y cultural como papa, oca, olluco y quinua, además de cultivos complementarios como cebada, trigo, maíz y habas. Estas actividades representan no solo la base histórica de la alimentación local, sino también una oportunidad para el fortalecimiento de cadenas productivas sostenibles orientadas al mercado regional.

El ecosistema productivo del Centro Poblado de Chocco se complementa con el cultivo de frutales adaptados al clima de la región, tales como tuna, manzana, granadilla, durazno, ciruela, fresa, aguaymanto y capulí. Dichos cultivos permiten la diversificación agrícola y abren posibilidades de agroindustrialización con valor agregado, aportando a la mejora de las condiciones económicas de la población³.

Por otro lado, se registra la práctica de la pesca artesanal en los cuerpos de agua cercanos, especialmente en el Lago Titicaca y lagunas locales, con especies como pejerrey, carachi y mauri. Esta actividad no solo fortalece la dieta proteica de las familias, sino que también

³ https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_Chupa

representa una fuente complementaria de ingresos a través de su comercialización en mercados distritales y provinciales.

En conjunto, estas actividades productivas reflejan la vocación rural del Centro Poblado de Chocco y evidencian la necesidad de impulsar políticas que reconozcan su potencial económico, mejoren la infraestructura productiva y promuevan su integración a las oportunidades comerciales del departamento de Puno, justificando así la iniciativa de distritalización en favor del desarrollo territorial y bienestar social de sus habitantes.

1.4 PROPUESTA LEGISLATIVA

II. BASE LEGAL

2.1 Constitución Política del Perú.

Artículo 102º, inciso 7, señala en las atribuciones del Congreso de la República, aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.

Artículo 188.- La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

2.2 Artículo 189º.- el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y la Nación.

2.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.

Artículo 6º, señala que uno de los objetivos es la unidad y eficiencia del Estado, mediante la distribución ordenada de las competencias públicas y la adecuada relación entre los distritos niveles de gobierno en el país y la cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el país.

2.4 Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Artículo 4.- señala los Criterios Técnicos para la Demarcación Territorial.

4.1. Toda iniciativa sobre acciones de demarcación territorial deberá sustentarse en principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración, y criterios técnicos de orden

poblacional, geográfico, socio-económico y cultural mínimos que justifique la propuesta correspondiente. Las denominaciones vinculantes con la demarcación territorial deberán sustentarse en referencias geográficas, históricas y culturales que contribuyan a consolidar la integración del territorio y la nacionalidad. Cuando se refieran a nombre de personas, éstas deben corresponder a personajes de reconocida trayectoria nacional o internacional, en ningún caso podrán referirse a personas vivas ni a países.

2.5 Ley N° 87867, Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales.

Señala en su artículo 53°, entre sus funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el distrito del territorio y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial en armonía con las políticas y normas de la materia.

2.6 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

En la Norma la organización, autonomía, competencias, funciones y recursos de las municipalidades del país, de la misma forma en el artículo III, señala que las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

Declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Chocco, en la provincia de Azángaro, departamento de Puno, no genera ningún costo por sí mismo, sin embargo, requiere la ejecución de estudios técnicos especializados, dentro de los cuales se consideran: la demarcación y delimitación territorial, el análisis socioeconómico, la evaluación de accesibilidad y provisión de servicios, así como la determinación de viabilidad administrativa y fiscal. Dichos estudios permitirán definir con precisión los límites geográficos, la población beneficiaria, la estructura organizacional municipal y las necesidades específicas de infraestructura y gestión pública del nuevo distrito.

La implementación de una sede administrativa distrital en Chocco demandará una inversión inicial orientada a la construcción o adecuación de oficinas municipales, adquisición de equipamiento institucional y contratación de personal técnico-administrativo para garantizar la prestación de servicios municipales en sus etapas iniciales. Asimismo, se prevé la asignación presupuestal con el respaldo de la Municipalidad Distrital de Chupa, la Municipalidad Provincial de Azángaro, el Gobierno Regional de Puno y el Gobierno Nacional, a fin de cubrir los costos operativos del primer año de funcionamiento, hasta consolidar un sistema de financiamiento autónomo basado en ingresos fiscales, recaudación propia y transferencias del Estado (canon, FONCOMUN, recursos ordinarios, entre otros).

A mediano y largo plazo, el nuevo distrito deberá fortalecer progresivamente su presupuesto institucional, a fin de garantizar la sostenibilidad de los servicios públicos esenciales: salud, educación, saneamiento básico, seguridad ciudadana, gestión de riesgos de desastres,

mantenimiento de vías e infraestructura productiva, entre otros. Para ello, será imprescindible el establecimiento de programas de formación y profesionalización de funcionarios municipales, que aseguren una administración eficiente y alineada con las normativas nacionales de gestión pública y desarrollo territorial.

La distritalización permitirá que la población del Centro Poblado de Chocco acceda directamente a servicios administrativos locales, reduciendo brechas históricas de atención y mejorando la calidad y oportunidad de los servicios públicos. Al contar con una autoridad local propia, con mayor autonomía en la toma de decisiones, se optimizará la asignación de recursos, respondiendo de manera más efectiva a las prioridades del territorio y al bienestar de la población.

En el ámbito económico, el Distrito de Chocco contará con competencias para planificar e impulsar políticas de promoción del desarrollo productivo local, especialmente en sectores de alta vocación territorial como la agricultura de altura, la producción de hierbas medicinales y aromáticas, la fruticultura y la pesca artesanal. Estas medidas permitirán dinamizar la economía local mediante la generación de empleo, el fortalecimiento de cadenas de valor, la promoción de emprendimientos locales y la reducción de la migración forzada por falta de oportunidades.

Asimismo, se prevé el fortalecimiento de la participación ciudadana, a través de mecanismos de control social y espacios de concertación, asegurando que la población intervenga activamente en la planificación territorial, el presupuesto participativo y la gestión del desarrollo distrital. Ello contribuirá a la cohesión social y al ejercicio pleno de ciudadanía, potenciando la gobernanza del territorio.

En consecuencia, la creación del Distrito de Chocco constituye una estrategia de desarrollo que generará impactos positivos en la reducción de la pobreza, la inclusión social y el incremento de la calidad de vida de la población. De esta manera, se establece una base sólida para el desarrollo integral, sostenible y equitativo, respondiendo a las demandas históricas de reconocimiento político-administrativo de la comunidad.

IV. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La creación del Distrito de Chocco constituye una medida que contribuye directamente al proceso de descentralización político-administrativa del Estado peruano, permitiendo una distribución más eficiente de competencias y recursos públicos, y acercando la gestión gubernamental a las comunidades del territorio. Esta iniciativa fortalece los objetivos nacionales contenidos en la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización, orientados a optimizar la administración y gobernanza del país mediante unidades territoriales adecuadamente dimensionadas.

El presente Proyecto de Ley, al declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito de Chocco, se integra en el marco de las políticas públicas que buscan reducir brechas territoriales y garantizar un desarrollo equitativo entre regiones. Asimismo, constituye un precedente normativo para impulsar procesos de ordenamiento territorial en zonas rurales con dificultades de acceso a servicios básicos, favoreciendo la equidad

territorial, la inclusión social y la atención diferenciada en función de las características y necesidades locales.

La distritalización del Centro Poblado de Chocco conlleva la creación de un gobierno local autónomo, permitiendo una representación política directa de sus habitantes y consolidando la participación ciudadana como principio fundamental de la gestión pública. Con ello, se garantiza la existencia de espacios institucionalizados para la toma de decisiones, promoviendo la transparencia, el control social y el ejercicio pleno de ciudadanía, en estricto alineamiento con la Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa vigente en participación ciudadana.

En materia de gestión fiscal, la asignación específica de recursos al nuevo distrito permitirá una administración más eficiente y focalizada del gasto público, mejorando la inversión en infraestructura social y productiva, y disminuyendo los riesgos de subejecución presupuestal que suelen presentarse en jurisdicciones extensas con múltiples núcleos poblacionales dispersos. De esta manera, se refuerzan los principios de eficiencia, sostenibilidad y transparencia en el uso de los recursos públicos, contribuyendo a fortalecer el sistema de financiamiento municipal previsto en la Ley de Tributación Municipal y en el régimen de transferencia fiscal del Gobierno Nacional.

En síntesis, la creación del Distrito de Chocco complementa y potencia el marco legislativo orientado al desarrollo territorial equilibrado del país, al promover una administración pública más cercana, oportuna y responsable, en beneficio de una población que ha demandado históricamente mayores niveles de reconocimiento político-administrativo y atención estatal efectiva.

V. RELACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLITICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se enmarca en la siguiente Política de Estado del Acuerdo Nacional.

- OBJETIVO I: Democracia y Estado de Derecho
- POLÍTICA N° 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

El proyecto de ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Chocco, en la provincia de Azángaro, departamento de Puno, guarda relación con el Acuerdo Nacional 2023 – 2024

- OBJETIVO I: Democracia y Estado de Derecho
- POLÍTICA N° 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.